

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 442/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 030/15 de 07 de Enero de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 003/2015, denominada "Adquisición de Sistema de Comunicación y Difusión de Servicios Municipales, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-5-LE15; Acta de Apertura de 23 de Enero de 2015; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha de 11 de Febrero de 2015, de la SCSOP, que propone adjudicar la Propuesta a SNC TELECOMINACIONES LTDA.; Memorando N° 290/2015 de 17 de Febrero de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita decretar adjudicación; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **S. N. C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT 77.703.360-3, representada por don **SERGIO ROBERTO NÚÑEZ CARVAJAL**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en Riquelme N° 1032, Iquique; la Propuesta Pública N° 003/2015, denominada "**Adquisición de Sistema de Comunicación y Difusión de Servicios Municipales, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-5-LE14.
- 2.- Apruébese el suministro de los servicios a que alude la Propuesta Pública N° 003/2015, denominada "**Adquisición de Sistema de Comunicación y Difusión de Servicios Municipales, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-5-LE14., con el Adjudicatario **S. N. C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$7.080.500.- (Siete millones ochenta mil quinientos pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de los servicios de 20 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Administración Municipal como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° **114-05-20-056** del Sector Municipal.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 442/2015)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Ss. Traspasados
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal

